Licitación por Concurso de Ofertas
LCO Nº 01/2.016

"ADQUISICION, KITS DE VÍVERES PARA POBLACIONES CARENCIADAS"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del **XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**, a los 18 día del mes de octubre del año dos mil dieciséis, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 12/2014, de fecha 12 de febrero del 2014, de la Gobernación de Alto Paraguay, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas – LCO N° 01/2016 para la "ADQUISICION, KITS DE VIVERES PARA POBLACIONES CARENCIADAS" – ID N° 314.898**, a los efectos de continuar con la evaluación del presente proceso suspendido el día 13/10/2016.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la **Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay**, por solicitud de este comité, procedió conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución **DNCP N° 956/16 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACTONES PÚBLICAS",** solicitando a la Firma **TRES REYES S.A.** una explicación detallada de la composición del precio ofertado, en un plazo de hasta las 09:00 horas a.m. del día 18/10/2016.

La Firma **TRES REYES S.A.**, por nota recepcionada por la UOC en fecha 18/10/2016, siendo las 07:10 a.m. Presentó su explicación detallada de la composición del precio ofertado, el cual se adjunta al presente informe, fue revisada por el presente comité, encontrando dichas explicaciones aceptables por todos sus miembros, por lo que se opta por continuar con la evaluación respectiva:

Se pasa a efectuar la calificación posterior del oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC conforme para el siguiente análisis:

4.2 - ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

TRES REYES S.A.

El comité de Evaluación confirmó que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a y b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

EN PRIMER LUGAR, se verifico que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en las documentaciones del llamado.

Abog. Jimmy Avila
Asesor Jurídico
Gobernación de Alto Paraguay

Comité de Evaluación

CLAUDIO CASTILLO
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VICTOR RIVA
Encargado
XVII Dpto. Alto

EN SEGUNDO LUGAR se procedió a la verificación de los registros del personal del oferente, constatando que el mismo cumple satisfactoriamente y no se encuentra comprometido con las prohibiciones establecidas en el **Inciso a)** del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Ley 2051 inc. a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

También se procedió a verificar por los medios remotos **(base de datos del SINARH, no aparece)** que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **Inciso b)** del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Ley 2051 inc. b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;

En tal sentido se pasa a analizar la oferta presentada por la firma **TRES REYES S.A.**; la cual es la única oferta, según se visualiza en el cuadro del punto 3, razón por la cual se procede a efectuar la calificación posterior del oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC conforme al siguiente cuadro de requerimientos.

TRES REYES S.A.

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad financiera Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:		
a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015)***	X **(52,44)**	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015)***	X **(0,02)**	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital ***El promedio en los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015), no deberá ser negativo***	X **(0,17)**	
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Se deberá acreditar que el oferente es elaborador o fabricante, importador o distribuidor de los productos ofertados.	X	
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o;	X	
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores otorgado por el fabricante.	X	

Abog. Jimmy Avila
Asesor Jurídico
Gobernación de Alto Paraguay

Comité de Evaluación

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

En el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas – LCO N° 01/2016 para la "ADQUISICION, KITS DE VIVERES PARA POBLACIONES CARENCIADAS" – ID N° 314.898**, se aclara que el oferente ha presentado las documentaciones de carácter sustancial y formal, razón por la cual se prosigue con el análisis correspondiente de su oferta presentada, de conformidad al artículo 27 de la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas".**

5) .-ARGUMENTOS DE CALIFICACIÓN

Como resultado de toda documentación verificada, se concluye que la oferta presentada por la firma **TRES REYES S.A.**, cumple con todos los requisitos legales y técnicos, que corresponden a la calidad requerida por la convocante, demostrada en el formulario de oferta, declaración jurada, garantía de mantenimiento de oferta y la planilla de precios.

Asimismo la oferta presentada por la firma **TRES REYES S.A.**, una vez culminada la etapa de evaluación de la documentación de carácter sustancial y formal, se procede a analizar el precio de la oferta presentada por la firma **TRES REYES S.A.**, considerando que la misma ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial como ser; formulario de ofertas, debidamente completado y firmado, formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original), garantía de mantenimiento de ofertas (documento original); por tal motivo, este comité sugiere que la oferta presentada por la firma **TRES REYES S.A.** sea considerada para su adjudicación, ya que la misma presento la única oferta y luego de realizar el análisis de los precios se considera aceptable los precios ofertados.

6) MOTIVOS DE CALIFICACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:1) cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) TENGA Las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más conveniente", la firma **TRES REYES S.A.,** cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados, y por presentar una oferta aceptable conforme al llamado.

Asimismo este comité recomienda ajustar las cantidades a la oferta presentada por la firma **TRES REYES S.A.**, por sobrepasar a la disponibilidad presupuestaria establecida para esta licitación, por lo tanto, es parecer de este Comité de Evaluación, Adjudicar a dicha firma, conforme al siguiente cuadro.

TRES REYES S.A.					
Nº de Item	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Presentación	totales por items
1-	50171549-001	Yerba mate	1.097	Unidad	65.820.000
2-	50161509-002	Azúcar blanca	1.097	Unidad	32.910.000
3-	50221101-011	Poroto San Francisco	1.097	Unidad	65.820.000
4-	50151513-002	Aceite comestible de soja	1.097	Unidad	39.492.000
5-	50171551-001	Salcina	1.097	Unidad	3.949.200

Comité de Evaluación

CLAUDIO CASTILLEGA
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

6-	50112001-028	Carne vacuna enlatada	1.097	Unidad	43.441.200
7-	50221102-004	Harina de trigo	1.097	Unidad	21.391.500
8-	50181903-002	Galleta	1.097	Unidad	57.592.500
9-	50221101-001	Arroz	1.097	Unidad	24.682.500
10-	50192902-001	Fideos	1.097	Unidad	25.231.000
11-	50221101-009	Maní	1.097	Unidad	39.492.000
TOTALES					**419.821.900**

7.- CONCLUCION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las recomendaciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley 2051/03 y los Artículos del 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar a la oferta económica aceptable y conveniente, también por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, para el efecto adjudicar a la empresa **TRES REYES S.A.**, por un monto total de **Gs.- 419.821.900.- (GUARANÍES CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VENTIUN MIL NOVECIENTOS) IVA INCLUIDO**, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución y que corresponden al cuadro señalado en el punto 6.-

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación –UOC- sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentados por los oferentes, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones – DNCP- y notificar a los oferentes sobre el resultado de la evaluación.

SR. CLAUDIO CASTILLO
Encargado de Patrimonio

ABOG. JIMMY ÁVILA PEÑA
Asesor Jurídico

LIC. VÍCTOR D. MARTÍNEZ
Secretario de Administración y Finanzas

SR. VÍCTOR M. RIVAS MIRANDA
Encargado de UOC